



PLANEACIÓN, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ- CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. Banco de Proyectos:

2024252240050 implementación del programa de Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes para el periodo 2024 - 2027 en el municipio de Cucunubá.

2024252240036 implementación del programa de Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar para el periodo 2024 - 2027 en el municipio de Cucunubá

1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:

01 de octubre de 2026

1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:

SONIA ESPERANZA VELOZA RINCON
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

1.4. Dependencia Solicitante:

CONTRATO COMPRAVENTA

1.5. Tipo de Contrato

1.6.

COMPRA DE RUANA TERMICA, EN CONMEMORACION DEL DIA DEL ADULTO MAYOR Y DIA BLANCO DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y CENTRO DIA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA-CUNDINAMARCA.

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."



La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Que, de igual manera, corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 la cual establece que "así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Es por ello que las diferentes actuaciones administrativas deben estar revestidas del acatamiento a la misma Constitución y a la ley, los Decretos Nacionales, los Decretos departamentales, a las Ordenanzas y a los Acuerdos Municipales y los demás actos administrativos y normatividad en general que sirva de soporte a cualquier decisión".

Que la ley 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas en condición de discapacidad y establece objetivos de garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con condición de discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión y de ajuste razonable, eliminando toda forma de discriminación de las personas en condición de discapacidad.

La ley 181 de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte y que tiene como objetivo general el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitar el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

De igual manera en el artículo 70 menciona "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
Código GA-F-027	Versión 07	Página 3 de 13

2.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

El Acuerdo No. 006 del cuatro (07) de Junio de dos mil veinticuatro (2024), por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO "COMPROMISO TOTAL POR CUCUNUBA", estipula como objetivo fundamental:

Diseñar y ejecutar planes, políticas, programas y proyectos en dialogo participativo permanente con los Cucunubenses, impulsando el crecimiento económico, tecnológico y la construcción territorial de forma ordenada en equilibrio con la sostenibilidad ambiental. Siendo un gobierno justo, transparente, responsable y equitativo con el manejo de los recursos públicos, proporcionando herramientas que impulsen la construcción de tejido social en unidad, paz y armonía comunitaria.

EJE COMPROMISO SOCIAL POR CUCUNUBÁ

La visión social en nuestro plan de desarrollo “Compromiso Social por Cucunubá 2024 – 2027”, se describe en este eje transformador, en el cual proyectamos una visión transversal a la administración municipal comprometida con el desarrollo y la proyección de nuestra sociedad sólida, equitativa y justa. COMPROMISO SOCIAL POR CUCUNUBÁ, plasma iniciativas y acciones para fortalecer, promover y proyectar a nuestro municipio como un territorio socialmente sostenible e innovador, contando con un enfoque diferencial y construyendo un tejido social de participación e integración comunitaria.

EI PROGRAMA Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

META 038; Realizar 8 actividades en el cuatrienio dirigidas a personas con discapacidad.

PROGRAMA,

META 042: Realizar 16 eventos en el cuatrienio dirigidos a los adultos mayores, para homenajear su labor prestada en el municipio.

Que, dentro de las principales funciones de la secretaria de salud y desarrollo social, está el promover, apoyar y difundir eventos de integración de los grupos vulnerables a través del aprovechamiento del tiempo libre promoviendo hábitos de estilos saludables. Para cumplir dichas funciones la secretaria gestiona, organiza y realiza diversos proyectos innovando y dando continuidad a procesos ya en marcha. La Secretaría realiza la compra de ruanas destinadas a beneficiar a la población con discapacidad y a las personas mayores del municipio de Cucunubá, en el marco de las acciones de atención y bienestar dirigidas a estas poblaciones, promoviendo su inclusión, participación e integración comunitaria.

La población de personas adultas mayores en Colombia es considerada como tal a partir de los 60 años tanto para hombres como mujeres, y a partir de los 50 años si son poblaciones de riesgo, por ejemplo, indigentes o indígenas o 55 años en situación de discapacidad (Ministerio de Salud y Protección Social, 2007). Comparado con los países desarrollados la edad para considerarse PAM es más temprana, pero esto obedece a que en los países de medio y bajo desarrollo como Colombia una persona de 60 años “puede ser vieja y reflejar condiciones de vida que han limitado un envejecimiento saludable” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2007). El límite de edad de los 60 años es reconocido y usado por las Naciones Unidas para referirse a edades avanzadas (Organización Mundial de la Salud, 2015).

La ley 181 de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte y que tiene como objetivo general el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la



Código
GA-F-027

Versión
 07

Página
4 de 13

Dando cumplimiento al Acuerdo No 007 del 4 de junio de 2021, por medio del cual se crea el centro de vida del adulto mayor, se institucionaliza el día del adulto mayor en el municipio de Cucunubá y se dictan otras disposiciones, en el artículo 3, numeral 6, el cual establece Deporte, cultura y recreación, en pro del aprovechamiento del tiempo libre.

Por eso, política pública hace énfasis en la inclusión social de las personas con discapacidad, cerrando las brechas de la indiferencia o discriminación, para dar paso a un entorno de reconocimiento, admiración y promoción. Sentando las bases para que la discapacidad deje de plantearse como un problema y se convierta en una oportunidad.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Cucunubá en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

La Alcaldía Municipal de Cucunubá, en desarrollo de sus funciones y dentro de sus competencias institucionales tiene el deber de garantizar el cumplimiento de las metas contempladas en el plan de Desarrollo y el fortalecimiento de las actividades organizadas por la administración municipal en el marco de los programas de desarrollo social, y los programas de bienestar y participación comunitaria, haciéndose la compra de ruana como incentivo del día blanco y día del adulto mayor.

Así las cosas, el Municipio de Cucunubá, pretende satisfacer la necesidad mencionada anteriormente mediante la suscripción de un Contrato de COMPRA DE RUANA TERMICA, EN CONMEMORACION DEL DIA DEL ADULTO Y MAYOR Y DIA BLANCO DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y CENTRO DIA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA-CUNDINAMARCA.

2.5. Objeto del contrato

COMPRA DE RUANA TERMICA, EN CONMEMORACION DEL DIA DEL ADULTO MAYOR Y DIA BLANCO DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y CENTRO DIA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA-CUNDINAMARCA.

El interesado deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y características técnicas:



ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	CANTIDAD
1	RUANA TERMICA Características de calidad: Material textil cálido y confortable. Tejido de buena resistencia y durabilidad. Diseño tradicional de ruana. Corte amplio que permite libertad de movimiento. Acabados y terminaciones de buena calidad. Adecuada para uso frecuente. Prenda funcional para clima frío. Presentación sobria y versátil. Con logos de la administración		390

NOTA 1. Cuando el municipio detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

NOTA 2. Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

NOTA 3. Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta.

NOTA 4 El contratista se compromete a entregar una muestra del producto, de excelente calidad, duración y resistencia en el tiempo de ejecución del presente contrato.

NOTA 5. El diseño y material de la ruana serán tal cual como se especifica en la ficha técnica, no se aceptan diferentes los logos se definen con el supervisor del contrato.

NOTA 6. El proponente deberá en su propuesta anexar la ficha técnica del bien o producto ofrecido con el fin de constatar las condiciones del material y calidad de este de cada uno de los elementos.

NOTA 7. Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

No se aceptan ITEMS que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública.

EXPERIENCIA

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados, cuyo objeto o actividades estén relacionados con la atención, el suministro de bienes o el desarrollo de actividades dirigidas a la población adulta mayor y/o a las personas con discapacidad. Para tal efecto, deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos: copia del contrato, aceptación de oferta, certificación de ejecución contractual, acta de terminación o acta de liquidación, según corresponda. La sumatoria del valor de los tres contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME



En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos
acreditados
Entre 2 y 3

Porcentaje a certificar respecto del
presupuesto oficial estimado
100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada.

Adicionalmente cuando la experiencia a acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta

2.7. Codificación bien o servicio UNSPSC Código: UNSPSC 11151603 Hebra de poliéster.

2.8. Plazo de ejecución del contrato

El presente contrato de compraventa tendrá un plazo de ejecución de DIEZ (10) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.

2.9. Obligaciones de los Contratantes

Son obligaciones específicas de los CONTRATANTES las siguientes:

A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.



2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato juntamente con el supervisor designado por el Municipio de Cucunubá.
2. Presentar las cuentas de cobro y/o facturas del valor del contrato, anexando los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
3. Mantener indemne al municipio de Cucunubá de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del respectivo contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
5. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
11. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.



12. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
13. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
14. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
15. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
16. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

2.10. Plazo De Liquidación Del Contrato

Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

2.11. Fundamentos Juridicos De La Modalidad De Selección

El presente proceso se rige por las reglas de un proceso de selección de Mínima Cuantía previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1.

2.12. Supervisión:

SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Dependencia:

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

3.1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

EXISTE Valor: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$ 48.950.070).

PRESUPUESTAL NO. 2026000543 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2026.

FECHA DE TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA: 31/12/2026

3.2. Soporte Técnico Y Económico Del Valor Estimado Del Contrato.

El valor estimado y/o presupuesto oficial es de **TOTAL, CDP CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$ 48.950.070).** se determinó después de hacer un estudio del mercado, teniendo en cuenta los precios regulados por la ley y tomando como referente el consumo histórico de la entidad territorial y las cotizaciones allegadas.

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL		
1	Características de calidad: Material textil cálido y confortable. Tejido de buena resistencia y durabilidad. Diseño tradicional de ruana. Corte amplio que permite libertad de movimiento. Acabados y terminaciones de		390	130.000	50.700.000	121.539	47.400.210	125.000	48.750.000	125.513	48.950.070



buena calidad. Adecuada para uso frecuente. Prenda funcional para clima frío. Presentación sobria y versátil. Con logotipo de la administración.								
VALOR			50.700.0 00		47.400.2 10		48.750.0 00	48.950.0 70

Población de discapacidad 100 - valor presupuestal 12.551.300

Población personas mayor 280 - valor presupuestal 36.398.770

Valor de la propuesta CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$ 48.950.070).

DEMANDA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Este análisis marca la pauta de lo que se puede pretender, basados en la necesidad del municipio, ya que cada vez que se realiza actividades cronológicas desde la administración municipal se denota la necesidad de comprar ruanas como incentivo de los participantes que asisten a los programas del centro vida a cargo de Secretaria de Salud y Desarrollo Social en homenaje a las fechas conmemorables de la población adulto mayor y discapacidad del municipio de Cucunubá.

OFERTA LOCAL

Se realizaron las consultas sobre los precios de los bienes relacionados con los proveedores directos del Municipio de Cucunubá los cuales cuentan con experiencia e idoneidad en el tema de suministro de este tipo de bienes y servicios, cotizaciones que hace parte integral del presente proceso.

En este sentido comparativo podríamos decir que se cuenta con condiciones similares y aptas de precios pues certifican que sus precios de mercados están definidos de acuerdo con los parámetros nacionales establecidos por el gobierno central, en cuanto al análisis estructural de infraestructura y servicios muestran condiciones similares y personal idóneo para llevar a cabo la ejecución del contrato.

Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la administración local para la ejecución del contrato.

3.3. Presupuesto oficial y forma de pago

El valor de la presente contratación es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$ 48.950.070)**, bajo los siguientes rubros:

RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	260101 ONCE DOC Y ULT DOC. SGP LIBRE DESTINACION	\$ 7 000.000
2.3.2.02.01.003	260401 ONCE DOC Y ULT DOC SGP OTROS SECTORES	\$ 6 000.000
2.3.2.02.01.003	260101 ONCE DOC Y ULT DOC. SGP LIBRE DESTINACION	\$ 1 551.300
2.3.2.02.02.008	120106 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$ 7 000.000
2.3.2.02.02.009	260101 ONCE DOC Y ULT DOC. SGP LIBRE DESTINACION	\$ 3 000.000



2.3.2.02.02.009	120106	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$ 3.000.000
2.3.2.02.01.002	120106	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$ 4.862.930
2.3.2.02.02.009	260401	ONCE DOC.Y ULT DOC SGP OTROS SECTORES	\$ 10.998.770

La entidad cancelará al contratista un único pago contra entrega de la compra, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1. Ingreso al Almacén Municipal.
2. Presentación de planillas de entrega.
3. Presentación de la Factura o cuenta de cobro.
4. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales, aportes parafiscales cuando corresponda).

Por su parte el supervisor del contrato deberá emitir:

1. Presentar informe de supervisión.
2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
3. Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción de la compra realizada previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL

4.1. Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable

4.2. Tipificación, Estimación Y Asignación De Los Riesgos Previsibles Que Pueden Afectar El Equilibrio Económico Del Contrato

1. El menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas.

Con relación a la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio contractual, el Municipio considera que existen, los siguientes:

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DEL VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Cumplimiento y calidad, los cuales se disminuirán por medio de las sanciones y cláusulas penales establecidas en el CONTRATO.	Plazo de Ejecución del CONTRATO hasta la liquidación.	El contratista asume la totalidad de los riesgos previsibles que puedan llegar a originarse en desarrollo del objeto contractual.
MULTA	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el CONTRATO, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato.	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.



CLÁUSULA
PENAL
PECUNIARIA

Incumplimiento total –
declaratoria de caducidad.

10% del valor total
de contrato,
vigente Durante el
término de
ejecución del
contrato.

Ampara el
incumplimiento parcial o
definitivo del contrato por
parte del contratista, se
busca el pago parcial.

4.3. Análisis De La Exigencia De Garantía

Teniendo en cuenta la cuantía a contratar, no se exigirán garantías, conforme a lo previsto en el último inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

4.4. Estudio del sector

La entidad Estatal requiere contratar compra de ruanas que serán entregados a los beneficiarios del programa centro vida adulto mayor y centro vida sensorial del municipio de Cucunubá.

El posible proponente podrá ser una persona natural o jurídica que tenga capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

Es conveniente para la entidad establecer que la forma de pago se realizara contra entrega a satisfacción y certificación de la supervisión del contrato, al igual que los respectivos soportes para pago exigidos por la Secretaria de Hacienda Municipal para el respectivo pago.

Es conveniente para la entidad establecer que la forma de pago se realice mediante pagos parciales según el suministro realizado, previa presentación de factura, así como los demás soportes exigidos por la Secretaria de Hacienda Municipal para el respectivo pago.

ANÁLISIS DEL ESTUDIO

Que, el Municipio de Cucunubá través de la secretaria de Salud y Desarrollo Social tiene como función brindar las herramientas e insumos necesarios en forma oportuna y efectiva para el buen funcionamiento de las diferentes actividades sociales, culturales y deportivas, entre otras, que fomenten las relaciones intergeneracionales con el fin de fortalecer el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del municipio.

El Municipio de Cucunubá, a través de la secretaria de Salud y Desarrollo Social, ha contratado históricamente esta compra por cuanto es necesaria para celebrar el día blanco en homenaje a la población de Discapacidad y en homenaje al adulto mayor día del adulto mayor.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó un estudio del mercado donde se evidencian procesos con objetos similares que sirven como referencia para el presente proceso de mínima cuantía para el contrato de suministro en el municipio y la provincia.

ANÁLISIS DE MERCADO

- Histórico de la entidad territorial.

Nº DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCION	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN / MUNICIPIO
	BE SOLUCIONES DEPORTIVAS	COMPRA DE CAMISETAS, CACHUCHAS Y BOTILITOS PLASTICOS ALUSIVOS A LA	\$2.640.000	8 DIAS CAL	



110-03.03-121-2020-MC-CC	RECREATIVAS	CELEBRACION DEL DIA BLANCO PARA LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO PC-1 CMC 027 2020			MUNICIPIO DE CUCUNUBA
110-03.03-240-2023-MC-CC	"DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS DICOVA"	COMPRA DE RUANAS CON CAPOTA, EN CONMEMORACION DEL DIA DEL ADULTO Y MAYOR Y DIA BLANCO DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y CENTRO DIA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA-CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA MC 020 2023	\$30.240.000,00	15 DIAS CAL	MUNICIPIO DE CUCUNUBA
SMC No. 028/2017	BE SOLUCIONES DEPORTIVAS RECREATIVAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ORGANIZACION, LOGISTICA Y REALIZACION DE LA CELEBRACION DEL DIA BLANCO EN TAUSA CUNDINAMARCA.	\$6.000.000	5 DIAS CAL	MUNICIPIO DE CUCUNUBA

La entidad procedió a verificar en el portal único de contratación SECOP contratos iguales a este, en el cual se consultó los siguientes contratos.

ANÁLISIS DE MERCADO

No DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCION	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN / MUNICIPIO
110-03.03-121-2020-MC-CC	BE SOLUCIONES DEPORTIVAS RECREATIVAS	APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA BLANCO EN EL MUNICIPIO DE GACHETA	\$ 28.284.883	3 DIAS CAL	MUNICIPIO DE GACHETA
110-03.03-240-2023-MC-CC	"DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS DICOVA"	COMPRA DE RUANAS CON CAPOTA, EN CONMEMORACION DEL DIA DEL ADULTO Y MAYOR Y DIA BLANCO DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y CENTRO DIA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA-CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA MC 020 2023	\$30.240.000,00	15 DIAS CAL	MUNICIPIO DE CUCUNUBA
SMC No. 028/2017	BE SOLUCIONES DEPORTIVAS RECREATIVAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ORGANIZACION, LOGISTICA Y REALIZACION DE LA CELEBRACION DEL DIA BLANCO EN TAUSA CUNDINAMARCA.	\$6.000.000	5 DIAS CAL	MUNICIPIO DE CUCUNUBA

Precios que están sujetos a los incrementos de ley regulados por el Gobierno nacional, los precios de mercado están definidos de acuerdo con los parámetros nacionales establecidos por el gobierno central.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la invitación Pública.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Descuentos municipales:

- **ESTAMPILLA PROCULTURA 1.5% sobre el valor del contrato**
- **ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 4% sobre el valor del contrato**
- **ESTAMPILLA PRODEPORTE 1.5% sobre el valor del contrato**
- **ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL 1.22 UVT**
- **ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA 2% sobre el valor del contrato**



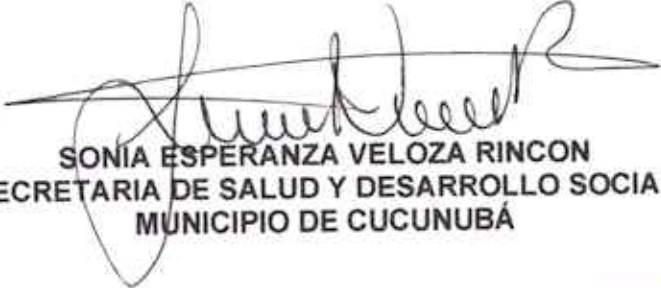
- **RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO 1% sobre el valor del contrato.**
- **TENER EN CUENTA LOS DESCUENTOS NACIONALES.**

VERIFICACIÓN (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

- 4.5. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial** La presente contratación no está cobijada por acuerdos comerciales. Así mismo se informa que la presente contratación SI () (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.
- 4.6. Anexos** Estudio previo SI (X) NO (); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO (); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO (); Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (X) NO ()

Dado en el Municipio de Cucunubá – Cundinamarca, el primer (01) días del mes de octubre de 2026.


SONIA ESPERANZA VELOZA RINCON
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Sonia Esperanza Veloza Rincón	Luatani Martínez Serrano	Sonia Esperanza Veloza Rincón
Cargo	Secretaria de Salud y Desarrollo Social	Asesor externo – Secretaria General y de Gobierno	Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Fecha	Octubre de 2026	Octubre de 2026	Octubre de 2026
Firma			
Archivado en:	Contrato		